

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 3 DE MAYO DE 1983

NÚM. 99

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

**Excmo. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE ASTORGA**

Plaza Ganado, 12

### EDICTO

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular don Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas en que figuran los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubrimiento) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cun-  
pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que de-

berá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

*Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.*

DEUDORES	Importe principal
<b>MUNICIPIO:</b> <b>BENAVIDES DE ORBIGO</b>	
Año 1982	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Andrés Alvarez Machado	1.088
Silvestre Aller Blanco	191
Argimiro Aller García	241



DEUDORES	Importe principal
<b>MUNICIPIO:</b>	
<b>VILLAREJO DE ORBIGO</b>	
Año 1982	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Antonio Blanco Riego	642
María Fernández González	628
Gumersindo González Martínez	4.234
Antonia Natal González	1.386
Hros. Juan Riego	648
Florencia la Torre Alija	11.766
<i>Concepto: Urbana</i>	
Abintestato Gumersindo GL	2.068
Abintestato Gumersindo GL	2.025
Matías Fernández García	361
Ricardo García Cuevas	245
Francisca González Rodríguez	727
Eulogio Hernández Moreno	845
Teodosia Iglesias Benavides	145
Everilda Luengo Seco	910
Delfín Martínez Martínez Y3 H	164
<i>Concepto: Licencia fiscal</i>	
Manuel Ferrero Fuertes	21.600
Angel González Campos	5.940
Ort Fray SA	4.493
Jesús Quiroga Cupeiro	18.000
Julián Rueda Mayo	9.600
Froilán Sánchez Sánchez	18.000
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Antonio Benavides Gallego	612
Torbía Benavides García	1.335
Antonio Blanco Riego	2.838
José Cabello Matilla	1.502
Francisca Cordero Martínez	779
Felisa Domínguez Martínez	1.113
María Fernández González	2.726
M. Mercedes Fernández Marcos	723
Agustín Fuertes Blanco	2.003
Lucila García Casado	1.558
Miguel García Castrillo	2.059
Angel García Tomasoni	1.168
Gumersindo González Martínez	17.193
Matilde González Ramos	1.224
Juan Antonio Juárez Martínez	612
Catalina Martínez Domínguez	779
Isabel Martínez Matilla	779
Antonia Natal González	5.675
Manuel Nieto Fernández	1.725
M. Alicia Pérez Rodríguez YI	1.335
Hros. Juan Riego	2.671
Matías Sevilla Martínez	835
Florencia la Torre Alija	47.517
<b>MUNICIPIO:</b>	
<b>VILLARES DE ORBIGO</b>	
Año 1982	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Manuel Domínguez García	1.282
<i>Concepto: Urbana</i>	
Bernardina Blanco Pozuelo	123
Encarnación Fernández Cabezas	325
Santiago Raposo Martínez	234
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Ramón Álvarez Domínguez	835
Clemente Martínez	1.558
Saturnino Martínez Álvarez	1.335
Santos Matilla Fernández	1.614

DEUDORES	Importe principal
Antonio Matilla Rodríguez	1.391
Benjamín Sastre Benavides	890
Manuel Domínguez García	7.456
Astorga, a 25 de marzo de 1983.— El Recaudador Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2001	

### Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento  
INDUSTRIA Y ENERGIA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 15-CL. - R. I. 8.144

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de tres centros de transformación y redes de baja tensión; cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, con domicilio en General Sanjurjo, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Localidades de Alcueta, Villabraz y Fáfila (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Tres centros de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformadores trifásicos de 100 kVA (C. T. de Villabraz), 50 kVA (C. T. de Alcuetas) y 25 kVA. (C. T. de Fáfilas), tensiones 15/20 kV./398 230 V. y redes de distribución aéreas trifásicas 398-230 V. con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo PRC de 3 x 95 + 1 x 54 6 mm.<sup>2</sup> y secciones inferiores, posteletes metálicos y apoyos de hormigón armado que se instalarán en las localidades antes citadas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 11.732.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, (Sección de Energía), sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de abril de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2601 Núm. 1791.—1.740 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 158-CL. - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en el Barrio de Buenos Aires.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas, bóvedas y rectas y torres metálicas de celosía tipo UESA, derivada de la línea de UESA en las proximidades de la Cerámica con 205 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía con transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 15 kV/380 220 V. que se instalará en el Barrio de Buenos Aires de La Bañeza (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 924 408 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la c/ Santa Ana núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de abril de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2602 Núm. 1792.—1.860 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 272-CL. — R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaquilambre (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización «Villaobispo-La Vegazana».

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV), con cable unipolar de 3 (1 x 150 mm.<sup>2</sup>, tipo DHV de aluminio, con aislamiento 12/20 kV, derivada de la línea de Iberduero, S. A. «S.T.D. de Navatejera-Circunvalación III», discurriendo en una longitud de 60 metros por terrenos de la Urbanización, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 10 kVA, tensiones 13,2/30 kV/398-230 V., que se instalará en terrenos de la Urbanización «Villaobispo-La Vegazana», ubicada en la margen izquierda kilómetro 4 de la carretera de León a Campo de Caso en el término municipal de Villaquilambre en su anejo de Villaobispo de las Regueras, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión 380/220 V., trifásica con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo DHV de 3 (1 x 95 + 1 x 54,6 mm.<sup>2</sup>) y secciones inferiores y apoyos de hormigón armado.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.311.177 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de abril de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2599 Núm. 1800.—2.160 ptas.

\*\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 117-CL. — R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla de las Mulas (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA 30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de UESA a la Urbanización Esla con una longitud de 428 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de la carretera de Palanquinos a Cistierna en Mansilla de las Mulas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 607.533 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la c/ Santa Ana núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de abril de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2600 Núm. 1790.—1.860 ptas

\*\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 159-CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Congosto (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda «Nappe-Voute» y rectas y otros metálicos de celosía tipo UESA, con origen en la subestación de Unión Eléctrica, S. A., de San Miguel de las Dueñas, discurriendo por fincas particulares en el término municipal de Congosto en sus anejos de San Miguel de las Dueñas y Almazcara en una longitud de 2.632 metros, cruzándose líneas telefónicas de la C.T.N.E., la CN-VI Madrid-Coruña, pkm. 382/300, el ferrocarril de Renfe, línea Palencia-La Coruña, pkm. 242/200, línea eléctrica de Renfe, línea de contacto y C.T.C., camino vecinal a Calamocos, caminos de fincas y líneas eléctricas de baja tensión finalizando en las proximidades de la Estación de Servicio de Almazcara, con las siguientes derivaciones: Del A. n.º 1, al C.T. de Aguas; del A. n.º 10, al C.T. de Calamocos; del A. n.º 13 al C.T. núm. 2 de San Miguel de las Dueñas y del A. n.º 24, final de línea a los CC.TT. de Almazcara, Gasolinera y Granja.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.334.679 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de abril de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2605 Núm. 1805.—2.280 ptas.

\*\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 172-CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ciudad de León y Navatejera.

c) Finalidad de la instalación: Consolidar y mejorar el servicio en varias zonas de la capital y atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo interior, con transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., que se instalará en el sótano de la casa núm. 10 de la C/. Burgo Nuevo de esta capital.

Tres líneas subterráneas trifásicas a 13,2 (20 kV.), con conductores unipolares de aluminio tipo DHV-12-20 kV. de 3 (1×150 mm<sup>2</sup>) y longitudes de 130 metros, discurriendo por la C/. Burgo Nuevo enlazando el nuevo C.T. de Burgo Nuevo 10, con los de Burgo Nuevo núm. 2 y el C.T. de Fuero n.º 15; 190 metros, discurriendo por las calles General Sanjurjo, Lope de Vega y Joaquina Vedruna, enlazando los CC.TT. de San Agustín y Joaquina Vedruna, y 95 metros discurriendo por las calles Ordoño II y Gil y Carrasco enlazando los CC.TT. de Ordoño II y Gil y Carrasco.

Una variante de las actuales líneas aéreas "Circuito Aviación y Circuito Peregrinos" a su paso por los terrenos del aparcamiento del Hospital General y Residencia Sanitaria de Navatejera con un primer tramo subterráneo de 85 metros con cable DHV-12-20 kV. de 3 (1×240 mm<sup>2</sup>) de aluminio, y otro aéreo de 55 metros con cable de al-ac. de 95,06 mm<sup>2</sup> y torre metálica Acacia (Made) la línea de Peregrinos, y subterránea de 95 metros de longitud con conductor de aluminio DHV-12-20 kV., de 3 (1×240 mm<sup>2</sup>.) la línea de Aviación.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.464.841 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la c/ Santa Ana núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de abril de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2606 Núm. 1806.—2.460 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Por D. Raimundo Alonso Cuervo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Reparación y venta de cubiertas y neumáticos para

vehículos», en la calle Mesón, 16, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 25 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2611 Núm. 1761.—630 ptas.

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 1983, adoptó el acuerdo de suprimir la Ordenanza Fiscal aprobada el 25 de octubre de 1979, relativa al impuesto municipal sobre gastos suntuarios en este municipio.

El acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 1984.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el expediente permanecerá expuesto al público por término de 15 días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 22 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2582 Núm. 1760.—600 ptas.

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Eloy Méndez González, solicita licencia municipal para la apertura de un bar en un edificio de nueva construcción, sito en la margen izquierda de la carretera LE-211 dentro del casco urbano de Sahechores. Quienes se consideren afectados por la actividad podrán formular reclamaciones ante el Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles.

Así mismo se hace saber que doña Basilisa Soto Bayón, solicita igualmente licencia municipal para instalar en un edificio acondicionado a tal fin, sito en la margen derecha de la carretera LE-211, dentro del casco urbano de Sahechores, un establecimiento destinado a bar y venta de helados. Lo que se hace público a los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados por la indicada actividad, puedan formular sus reclamaciones en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, a 22 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2583 Núm. 1772.—930 ptas.

Se hace saber que la cuenta general relativa a los presupuestos ordinario y de inversiones del ejercicio de 1982, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días durante los cuales y los ocho siguientes podrán, quienes lo deseen, formular reclamaciones a las mismas. El expediente en cuestión incluye asimismo las cuentas del Patrimonio y de Valores en el indicado ejercicio.

También se exponen por iguales plazos y efectos la cuenta relativa al presupuesto extraordinario formado para la electrificación rural de Villapadierna. Palacio de Rueda y Quintanilla de Rueda.

Cubillas de Rueda, a 21 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2583 Núm. 1771.—600 ptas.

### Ayuntamiento de Cuadros

Por parte de D.ª María Paz Ordóñez Pérez, se ha solicitado licencia para instalar un despacho de carne en Santibáñez del Bernesga, en la calle «El Valle», de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuadros, 25 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2608 Núm. 1795.—600 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Villaverde de Abajo

Don Adonías Rivero Flecha, Presidente de la Junta Vecinal de Villaverde de Abajo, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, hace saber:

Que examinado el estado de cuentas, correspondientes al último periodo, finales de 1981, 1982 y 1983 hasta la fecha, en reunión convocada por la Junta y que tuvo lugar el día 28 de abril del corriente año, se acordó por unanimidad de los asistentes, previa aprobación de las cuentas examinadas, cerrar el expresado periodo.

Lo que se hace público a fin de que, durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan examinarse éstas por quien lo desee, debiendo dirigirse para ello al Tesorero o Secretario de la Junta Vecinal de Villaverde de Abajo.

El Presidente, Adonías Rivero Flecha.

2965 Núm. 1807.—750 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1.012 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por doña Mercedes del Valle González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado don José María Blanco Martín; y de otra, como demandados, por don José y don Angel García Ares, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Villafranca del Bierzo, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendidos por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla, y doña María Tejeiro Gutiérrez y doña Trinidad Raquel Castañeira Fernández, mayores de edad, casadas, sus labores y vecinas de Villafranca del Bierzo, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre retracto de finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don José y don Angel García Ares contra la sentencia que con fecha 13 de octubre de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando la demanda y revocando la sentencia de fecha 13 de octubre de 1981, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos absolver y absolvermos a los demandados don José y don Angel García Ares de los pedidos que se les hace en la demanda; imponiendo las costas de Primera Instancia a la actora doña Mercedes del Valle González, no haciéndose especial imposición de las del presente recurso.

Así por esta nuestra certificación, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de las demandadas y apeladas doña María

Tejeiro Gutiérrez y doña Trinidad Raquel Castañeira, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 12 de abril de 1983.—Jesús Humanes, rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez y ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López.

2613 Num. 1803.—2.850 ptas.

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 250 de 1983, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Genaro Galán Caballero, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 28 de febrero de 1983, dictada en reclamación 58 de 1982, formulada por el recurrente, contra liquidación girada al recurrente, por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, en concepto de Arbitrio de Plus Valía.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

2644 Num. 1801.—1.140 ptas

★ ★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha que-

dado registrado con el núm. 249 de 1983, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. Francisco Alonso Fernández, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbingo, en sesión del Pleno celebrada el día 20 de enero de 1983, por el que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 16 de septiembre de 1982, sobre supuesto cierre de una calle o travesía.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

2645 Num. 1802.—1.140 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 1 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Revuelta de Fuentes y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Félix Muñiz Brizuela, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Félix Muñiz Brizuela, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A., de las 186.915 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento

anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiéndolo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández.

2510 Núm. 1804.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y su Partido, de Ponferrada, en proveído de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 104/83-S, seguidos a instancia de don Antonio León Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra la razón social Electro-Deco, que tuvo su último domicilio en Ponferrada, Avda. de la Plata, núm. 14, y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza a la citada demandada razón social Electro-Deco, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y conste la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos, obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2622 Núm. 1778.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don José Manuel Celada Alonso, Juez de ascenso del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 45/83, se siguen actuaciones de juicio verbal civil de desahucio, a instancia de D. Félix Población del Río, representado por el Procurador Sra. Crespo Toral, contra D. Jaime-Esteban Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en las que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia. — Juez. — Sr. Celada Alonso.—León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se señala para que tenga lugar la celebración del juicio de desahucio solicitado el próximo día dieciséis de mayo próximo a las diez horas, debiendo ser citadas las partes en legal forma y haciéndolo en cuanto al demandado por no conocerse su domicilio en los estrados del Juzgado, librándose edicto que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Firmado, José Manuel Celada Alonso.—Rubricado ilegible».

Y para que conste y sirva a los solos fines de citar al demandado don Jaime-Esteban Rodríguez Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Rafael María de Labra, número 5-entlo., y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día dieciséis de mayo, a las diez horas, según lo acordado, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, a la celebración del juicio, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Celada Alonso.—El Secretario, (ilegible).

2592 Núm. 1765.—1.470 ptas.

\*\*\*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 373/82, por daños en circulación, se ha practicado una tasación de costas que dice como sigue:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Derechos de registro, D. G. II. <sup>a</sup>	40
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa I. <sup>a</sup> ... ..	220
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa I. <sup>a</sup> ... ..	30
Suspensión del juicio, art. 28, tarifa I. <sup>a</sup> ... ..	70
Derechos dobles, art. 28, tarifa I. <sup>a</sup>	250
Ejecución, art. 29, tarifa I. <sup>a</sup> ...	70
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación ... ..	550
Reintegro del presente juicio posteriores que se calculan ... ..	100
Multas impuestas ... ..	4.000
Agente según notas en autos Sra. Encinas ... ..	960
Oficial según notas en autos Sr. Mauriz ... ..	750
Total s. e. u. o. ... ..	7.220

Importa en total la cantidad de siete mil doscientas veinte pesetas, s. e. u. o.

Corresponde abonar dicho total al condenado Enrique Prieto del Río.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado menciona-

do, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Juzgado de Distrito número tres, de León, a 18 de abril de 1983.—El Secretario, Angel González Pérez.

2515 Núm. 1729.—1.350 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada  
Cédulas de citación*

En el juicio de faltas núm. 1.011/81, sobre lesiones en circulación se acordó librar la presente por medio de la cual se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34, bajo izquierda, para el próximo día tres de junio, y hora de diez cuarenta y cinco, a la perjudicada María José Otero Sánchez, como representante legal del menor Luis Otero Sánchez, cuyo último domicilio lo fue en esta ciudad, Avda. de Compostilla, núm. 51-3 ° C, a fin de que asista a la celebración del juicio señalado, con las pruebas de que intente valerse; y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrán hacer uso del art. 8 ° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 15 de abril de 1983.—El Secretario (ilegible).

2563 Núm. 1753.—690 ptas.

\*\*\*

Por haberlo acordado así S. S.<sup>a</sup> y en el juicio de faltas 1.219/82, sobre daños en accidente de circulación del día 20 de agosto de 1982, en virtud de denuncia de Juan Francisco Flores Liñán, con domicilio en Barcelona, calle San José, núm. 80-6.º-4.ª, del que se ignoran otros datos y como propietario del vehículo B-2353 DM; se libra la presente por la que se cita de comparecencia ante este Juzgado para las once cuarenta y cinco horas del día diez de junio, al arriba indicado con el fin de asistir a la celebración del juicio señalado con las pruebas de que intente valerse; y, caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (ilegible).

2564 Núm. 1754.—720 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hago saber: Que en autos número 506/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D Eulogio Valencia Valencia, contra Ruiz Fernandez Mialmen León, S. A. y otro, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy Auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Dijo: «Se declara resuelta a partir del día de hoy la relación labo-

ral que vinculaba al trabajador Eulogio Valencia Valencia, con la Empresa Ruiz Fernández Mialmen León, S. A., mediante una indemnización en cuantía de 261.360 pesetas y se condena a dicha empresa a abonar al actor, en la cuantía fijada en la sentencia, los salarios dejados de percibir durante el tiempo que medie entre la notificación de dicha sentencia y el expresado día de hoy».

Lo mandó y firma SSI. por ante mí que doy fe . . . »

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Ruiz Fernández Mialmen León, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2566

\*\*\*

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 73/83, seguidos por cantidad a instancia de Antonio Valcárcel Quiroga, contra la empresa Industrial Leonesa de Aridos, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Valcárcel Quiroga, condeno a la demandada Industrial Leonesa de Aridos, S. A., a abonar al actor por los conceptos a que aquélla se refiere, la suma total de 636.355 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso y día, pudiera afectar al Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo núm. 2, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3965/5 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco García Sánchez.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrial Leonesa de Aridos, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. 2628

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 50/82, dimanante de los autos 1.809-10/81, seguidos a instancia de D. Verísimo Prieto Castro y Antonio Carrera García, contra Juan Gurrionero Sánchez y Piscifactoría del Porma, S. A., en reclamación de 465.729,00 pesetas, por salarios, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, y su valoración.

	Pesetas
1.—Máquina clasificadora de truchas, automática	85.000
2.—Dos motores eléctricos	20.000
3.—Una hormigonera sin motor . . . . .	50.000
4.—Una máquina limpiadora . . . . .	78.000
5.—Trece tubos grandes, de pozo . . . . .	5.000
6.—Dos compuertas metálicas . . . . .	30.000
7.—Dos básculas . . . . .	20.000
8.—Un lavabo, una cisterna y un inodoro . . . . .	7.000
9.—10 cajas azulejos, de 70 cada una . . . . .	5.000
10.—Nave industrial, para incubar, con capacidad 1.500.000 alevines	5.000.000
11.—26 estanques de cemento de 50 x 8 m. . . . .	3.200.000
12.—15 estanques de cemento de 36 x 4 m. . . . .	2.150.000
13.—47 estanques de cemento 10 x 1 m. . . . .	2.350.000

Total valor. . . . 12.000.000

Los citados bienes se encuentran en Piscifactoría El Porma, de Palazuelo de Boñar.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día 23 de mayo; en segunda subasta, el día 1 de junio y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de junio; señalándose como hora para

todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

2626 Núm. 1793.—3.000 ptas

## Anuncio particular

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

65.162/3	430.949/6
255.543/1	433.723/7
295.911/2	445.918/8
333.266/5	79.831/0 AI
397.646/1	76.452/8 PA

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2572 Núm. 1763.—480 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983